

Bogotá D.C. octubre de 2021.

Señores

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: SIRIUS: 2021ER0188046.

PROCESO: 20190075000.

Verbal de Pertenencia.

Demandante: José Omar Vivas Muñoz y María

Angelica

Pinzón Bravo.

Demandado: Pedro Manuel González Fernández

Jaime Villegas Arbeláez.

Indeterminados.

Oficio: 020 - 0345 del 14 de febrero de 2020.

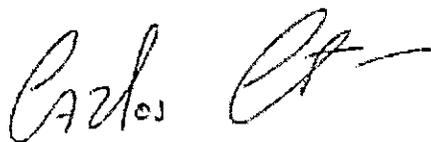
Cordial saludo.

Acuso recibo de su oficio 020 - 0345 del 14 de febrero de 2020, respecto del proceso citado en el asunto.

Enterados de su objeto, nos permitimos manifestarle que, para el momento, no tenemos manifestación alguna por hacer en los términos del inciso 2 numeral 6 del artículo 375 del Código General del del Proceso.

No obstante, agradecemos se nos comunique con anticipación, la fecha en que se realizará la audiencia o diligencia respectiva, a efectos de planificar nuestra asistencia virtual y de ser el caso ejercer las facultades contenidas en el Código General del Proceso.

Atentamente.



CARLOS ARTURO LEYTON YARA

Agente del Ministerio Público.

Respuesta 2021-EE-0442081 2021-10-11 09:17:18.14.

institucional@personeriabogota.gov.co <institucional@personeriabogota.gov.co>

Mié 13/10/2021 10:10

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

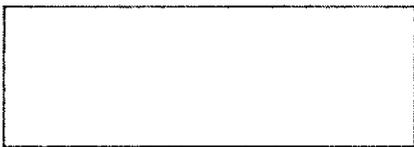
CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2021-EE-0442081. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

Nota: Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente. Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y

avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. " Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C."

102

Bogotá D.C. octubre de 2021.

Señores

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: SIRIUS: 2021ER0188046.

PROCESO: 20190075000.

Verbal de Pertenencia.

Demandante: José Omar Vivas Muñoz y María

Angelica

Pinzón Bravo.

Demandado: Pedro Manuel González Fernández

Jaime Villegas Arbeláez.

Indeterminados.

Oficio: 020 - 0345 del 14 de febrero de 2020.

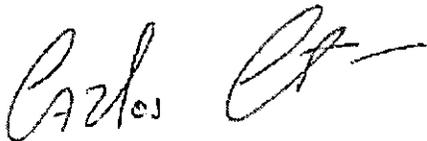
Cordial saludo.

Acuso recibo de su oficio 020 - 0345 del 14 de febrero de 2020, respecto del proceso citado en el asunto.

Enterados de su objeto, nos permitimos manifestarle que, para el momento, no tenemos manifestación alguna por hacer en los términos del inciso 2 numeral 6 del artículo 375 del Código General del del Proceso.

No obstante, agradecemos se nos comunique con anticipación, la fecha en que se realizará la audiencia o diligencia respectiva, a efectos de planificar nuestra asistencia virtual y de ser el caso ejercer las facultades contenidas en el Código General del Proceso.

Atentamente.



CARLOS ARTURO LEYTON YARA

Agente del Ministerio Público.

200

Respuesta 2021-EE-0442081 2021-10-11 09:17:18.14. (EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de institucional@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co>

Mié 13/10/2021 10:10

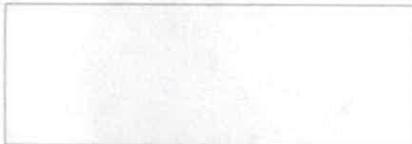
Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2021-EE-0442081. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

Nota: Por favor no responda este mensaje ya que es generado automáticamente desde una cuenta no monitoreada.



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente. Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería

de Bogotá D.C.; para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. " Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá, D.C." 

127 OCT 2021

Consumación por
el Ministerio público



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

209

Bogotá D.C., 16:2 NOV. 2021
Ref: 11001400305220190075000

Agréguense a los autos las manifestaciones emitidas por la PERSONERÍA DE BOGOTÁ (fl. 206 a 208), las mismas póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por lo demás, se insta a la parte actora para que acate lo dispuesto en el inciso segundo del auto del 05 de octubre hogafío.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <i>10</i>	
fijado hoy <i>16</i>	a las 8:00 A.M.
<i>16 NOV 2021</i> RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	